

CONSTANCIA. A despacho del señor Juez, el expediente del proceso de la referencia informando que el Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales comunicó el decretó de la medida cautelar de embargo de remanentes y/o bienes y/o dineros que pudiesen quedar en este proceso, el cual se encuentra terminado y archivado desde el 26 de agosto de 2016. Sírvase proveer.

Enero 15 de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de enero dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JORGE NIÑO QUINTERO
DEMANDADOS	CLARIBEL ARCILA VALENCIA
RADICADO	17001-31-03-006-2015-00051-00

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, este despacho judicial dispone que la medida cautelar comunicada por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales, Caldas, **NO SURTE EFECTOS** para el presente trámite judicial, dado que el proceso de la referencia se encuentra terminado y archivado desde el 26 de agosto de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico N° 005 del 18 de enero de 2021</p> <p>JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

108fa81eebb58b9f84d9a8e978ebd5954c604130fef9356b29f5f41532b28ff5

Documento generado en 15/01/2021 05:26:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**